



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA), POR LA QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS**

El Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, regula el régimen jurídico aplicable a la presentación y tramitación de las quejas, sugerencias y agradecimientos en el ámbito de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental.

La disposición adicional tercera del citado decreto establece que las entidades integrantes del sector público instrumental deberán aprobar su propio procedimiento de presentación y tramitación de quejas, sugerencias y agradecimientos, incorporando el régimen jurídico sustantivo y procedimental previsto en dicho decreto, sin perjuicio de sus especificidades organizativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General.

### **RESUELVO**

#### **Primero. Régimen jurídico aplicable**

La presentación y tramitación de las quejas, sugerencias y agradecimientos relativos a los servicios prestados por la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) se regirá por lo dispuesto en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, y demás normativa que resulte de aplicación.

#### **Segundo. Órgano competente para la tramitación**

La tramitación administrativa de las quejas, sugerencias y agradecimientos corresponderá a la unidad que determine la Dirección General de EVHA.

A tal efecto, las distintas unidades y servicios de EVHA deberán prestar la colaboración necesaria y remitir la información que les sea requerida para la adecuada gestión y respuesta de los expedientes.

#### **Tercero. Órgano competente para resolver y responder**

La competencia para resolver y dar respuesta a las quejas, sugerencias y agradecimientos corresponderá a la persona titular de la Dirección General de EVHA, sin perjuicio de las delegaciones de firma o de competencias que puedan efectuarse conforme a la normativa vigente.

#### **Cuarto. Medios de presentación**

Las personas interesadas podrán presentar las quejas, sugerencias y agradecimientos a través de los canales electrónicos y presenciales habilitados por EVHA, así como por cualquiera de los medios previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

**Quinto. Publicidad**

La presente resolución se publicará en el portal web corporativo de EVHA.

**Sexto. Entrada en vigor**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

Firmado por Estefanía Martínez Martínez,  
el 20/05/2026 12:35:43



Directora General